



DIRECCIÓN
REGIONAL
EDUCACIÓN

*Dirección Regional de
Educación de Tacna*



**“LINEAMIENTOS
EDUCATIVOS
REGIONALES PARA EL
DESARROLLO DEL
AÑO ESCOLAR”**

2019





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
 Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000094

Tacna, **31 ENE 2019**

VISTO, el informe N° 002-2019-EE-DGP-DRSET/GOB.REG. y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, diseñar los Lineamientos Educativos Regionales a fin de optimizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Técnico Productivo, Básica Especial, Básica Alternativa, para que sean implementadas por los Directores, Docente Coordinadoras;

Que por R.M. 712-2018-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica".

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, Ley General de Educación N° 28044; D.S. 11-2012, Reglamento de la Ley General de Educación y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 15-2002-ED. y la R.E.R. N°015 -2019-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2019, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, el cumplimiento estricto de los Lineamientos establecidos, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar y difundir la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Dr. OSCAR MAMANI AGUILAR
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
 TACNA

OMA/DRSET
 MVER/DGP
 Equipo Especialistas
 Distribución:
 Oficinas DRET
 UGEL
 DGP

MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
 TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
 para su conocimiento

Tacna

31 ENE 2019



DUILIO ADEVIRE BERNABE
 JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

LINEAMIENTOS EDUCATIVOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO ESCOLAR 2019

PRESENTACIÓN

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. BASE NORMATIVA
4. DISPOSICIONES GENERALES
 - 4.1. Articulación de los niveles de gobierno y las instancias de gestión educativa descentralizada.
 - 4.2. Acciones para la lucha contra la anemia: tamizaje de hemoglobina
5. Organización y funcionamiento de las instituciones educativas y programas educativos.
6. Momentos del año escolar
7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
 - 7.1. Compromisos de gestión escolar
 - 7.1.1. COMPROMISO 1: Progreso de los Aprendizajes de las y los estudiantes
 - 7.1.1.1. Aplicación de las Evaluaciones Regionales
 - 7.1.1.2. Actividades Regionales para la Mejora de los Aprendizajes
 - 7.1.2. COMPROMISO 2: Acceso y permanencia de las y los estudiantes
 - 7.1.3. COMPROMISO 3: Cumplimiento de la calendarización y gestión de las condiciones operativas de la I.E.
 - a) Cumplimiento de las horas pedagógicas del año escolar
 - b) Calendarización de las Actividades del Año escolar
 - c) SAANEE
 - d) Recalendarización de las actividades del año escolar
 - e) Programa de mantenimiento de locales educativos
 - f) Gestión de Riesgo de Desastres
 - g) Entrega oportuna y promoción del uso de recursos educativos
 - h) Gestión de alianzas y oportunidades
 - 7.1.4. COMPROMISO 4: Acompañamiento y monitoreo a los docentes para la mejora de las prácticas pedagógicas
 - a) Prácticas de gestión para la implementación del CNEB
 - b) Tutoría y Orientación Educativa (TOE)
 - c) Educación Física y Deporte Escolar
 - d) Educación Artística y Cultural
 - e) Educación Ambiental
 - f) Competencias Digitales (TICs)
 - g) Enseñanza del Idioma Ingles
 - h) Implementación de la EIT en la Educación Básica
 - i) Espacios con familias
 - j) Formación, evaluación de desempeño y reconocimiento de buenas prácticas de directivos y docentes.
 - 7.1.5. COMPROMISO 5: Gestión de la convivencia escolar
 - a) Orientaciones generales
 - b) Orientaciones para la protección de las y los estudiantes.
8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
9. DISPOSICIONES FINALES



PRESENTACIÓN

La educación es necesaria en todos los sentidos. Para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico; para nivelar las desigualdades económicas y sociales; para propiciar la movilidad social de las personas; para acceder a mejores niveles de empleo; para elevar las condiciones culturales de la población; para ampliar las oportunidades de los jóvenes; para vigorizar los valores cívicos que fortalecen las relaciones de las sociedades; para el avance democrático y el fortalecimiento del Estado de derecho; para el impulso de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Los Lineamientos Educativos Regionales constituyen una herramienta de gestión, cuyo propósito es optimizar el servicio educativo en nuestra región, para obtener mejores logros de aprendizaje en los estudiantes, proponiendo la adecuación y contextualización de la Resolución Ministerial N° 712 -2018-MINEDU que aprueba las Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica y contempla los lineamientos de política en el sector en un horizonte de trabajo educativo anual, el cual exige un compromiso de labor que pueda orientar el esfuerzo de todos los actores institucionales comprometidos hacia una meta común: La construcción de la Escuela que queremos en concordancia con el MINEDU y para ello necesitamos cambios sistémicos y organizacionales que deben implementarse de manera paulatina y progresiva en función de nuestro objetivo fundamental: generar condiciones para el logro de los aprendizajes en el ámbito de nuestra Región.

Por ello, de modo particular, en su contenido se mantiene la estructura de la Norma Técnica Nacional propuesta por el MINEDU, de manera que como órgano intermedio del sector, la DRSET está abordando los diferentes compromisos establecidos con la sociedad y población, con el enfoque de Descentralización y Modernización del Estado, a través de la implementación de las políticas y estrategias nacionales y regionales, todo ello dirigido a promover el mejoramiento del desempeño institucional con la finalidad de promover que Tacna sea la primera región en Educación del país en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos nacionales en el sector educativo.

Por lo tanto, los Lineamientos Educativos Regionales consideran las precisiones para la gestión pedagógica e institucional en el ámbito de la Región Tacna, es así la responsabilidad de las Unidades de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas en implementar las estrategias planteadas a las necesidades educativas identificadas en función del estudiante que es, sin dudar, la razón de ser de nuestro trabajo.



1. OBJETIVO

Brindar orientaciones específicas al equipo directivo, docentes, profesoras coordinadoras, de las instituciones educativas y programas de la Educación Básica, para implementar una política educativa de fortalecimiento, garantizando eficiencia y eficacia, para obtener logros de aprendizaje satisfactorios, garantizando el derecho fundamental de las y los estudiantes con un enfoque inclusivo, ambiental e intercultural.

2. ALCANCE.

- Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Dirección de las Instituciones Educativas de Educación Básica públicas y privadas.
- Programas No Escolarizados de Educación Inicial.
- Programas de Educación Básica Alternativa de Jóvenes y Adultos- PEBAJA.
- Programas de Intervención Temprana PRITE.
- Dirección de las Instituciones Educativas de Educación Básica Especial.

3. BASE NORMATIVA:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044
- Ley de Reforma Magisterial N° 29944.
- Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados y su modificatoria Ley N° 27665.
- Ley 27558, Ley de fomento de la educación de las niñas y adolescentes rurales.
- Ley 27665, Ley de protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados.
- Ley 27818, Ley para la educación bilingüe intercultural.
- Ley 28628, Ley que regula la participación de los padres de familia en las instituciones públicas y su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2006-ED.
- Ley 29535, Ley que otorga reconocimiento a la lengua de señas peruanas, y su reglamento aprobado mediante el D.S. N° 006-2017-MIMMP.
- Ley N° 29719 "Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas" y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2012-ED.
- Ley N° 27735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, y su Reglamento Aprobado por D.S. 004-2016-MC.
- Ley N° 29778, Ley Marco para el desarrollo de la integración fronteriza y su Reglamento aprobado por D.S. 017-13-RE.
- Ley N° 29973, Ley General de las personas con Discapacidad y su Reglamento aprobado por D.S. N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario de interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del programa nacional de alimentación escolar QALIWARMA y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS)
- Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastornos del espectro autista y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MIMP.
- Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.



- Ley N° 23849, declara Día Cívico no laborable el día 28 de agosto de cada año en el departamento de Tacna en conmemoración de su reincorporación al seno de la patria
- Ley Nro. 24681 que declara el 26 de mayo de todos los años día feriado no laborable en la ciudad de Tacna.
- Ordenanza Regional 013-2015 que declara feriado el 14 de setiembre de todos los años.
- Ordenanza Regional N° 010-2015-CR/GOB.REG.TACNA, que declara día cívico no laborable el día 01 de setiembre de todos los años en la Provincia de Tarata.
- Decreto Supremo N° 002-2019-PCM, Declaran días no laborables en el sector público correspondiente al año 2019.
- Decreto Supremo N° 178-91-PCM, Normas sobre el derecho a descanso remunerados en los días feriados de los trabajadores del sector público.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación N°28044.
- Decreto Supremo N° 028-2007-ED, Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2006-ED, Reglamento de Instituciones de Educativas Privadas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- Decreto Supremo N° 008-2006-ED, Aprueba los lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas.
- R. M. N.° 386-2006-ED aprueba directiva sobre normas para la organización y aplicación del plan lector en las IIEE de EBR
- R. M. N° 281-2016-MINEDU. Aprueban el Currículo Nacional de la Educación Básica
- R. M. N° 712-2018-MINEDU. Aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- R.M. N° 673-2018-MINEDU, Lineamientos para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil.
- R.S.G. N° 325-2017-MINEDU. Aprueba la norma técnica para la cogestión del servicio alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALIWARMA.
- DIRECTIVA N° 04-VMGP- 2005. Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en la Educación Básica Regular.

4. DISPOSICIONES GENERALES.

4.1. ARTICULACIÓN DE LOS NIVELES Y LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA (IGED).

Implica el cumplimiento de las competencias y roles de los niveles de gobierno y de las instancias de gestión educativa descentralizada. La Dirección Regional, en estrecha coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), implementan, supervisan el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción para evaluar resultados de la gestión a través de las herramientas de seguimiento para la mejora continua de sus procesos y servicios.



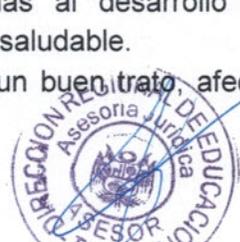
La UGEL, es la instancia de ejecución descentralizada, con autonomía en el ámbito de su competencia, responsables de brindar asistencia técnica de acuerdo a las demandas formativas de Directivos, docentes de la Educación Básica. También es de su competencia supervisar y evaluar la gestión de las Instituciones Educativas públicas y privadas de su jurisdicción.

La Institución Educativa (IE), es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado donde se brinda la prestación del servicio. Debe reportar información estadística oportuna y veraz cuando le sea requerida por las otras instancias de gestión educativa descentralizada.

En el marco de sus atribuciones el equipo directivo debe realizar el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo que brinda en su institución educativa, promoviendo la participación de las familias y la comunidad educativa.

4.2. ACCIONES PARA LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA: TAMIZAJE DE HEMOGLOBINA.

- En las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial, al momento del proceso de matrícula en los CICLOS I y II se solicitará lo siguiente:
 - Constancia de haber realizado el tamizaje de hemoglobina.
 - Copia de la cartilla de CRED.
- En caso que las madres, padres no cuenten con estos requisitos, el director o directora deberá hacerle firmar un compromiso de subsanar los documentos en un plazo máximo de 3 meses.
- Los Directivos de las Instituciones Educativas y Programas Educativos, deben articular con los establecimientos de salud, antes del inicio de año escolar, para planificar la atención de los estudiantes con las prestaciones de salud que les correspondan.
- Los directivos de las IIEE y profesoras coordinadoras deben fortalecer las capacidades de sus docentes o promotoras educativas, para la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y la Desnutrición Crónica Infantil (DCI).
- Si en la IIEE o Programa Educativo, se presentaran casos de anemia o DCI, los directivos y Profesora Coordinadora, deben orientar a la familia para que acuda al establecimiento de salud de su jurisdicción para iniciar el tratamiento. Debiendo la docente reforzar con mensajes a seguir el tratamiento y las orientaciones del establecimiento de salud.
- Se debe promover una alimentación nutritiva, saludable y el lavado de manos, así como condiciones de limpieza y agua segura en todas las instituciones educativas.
- Deben integrar en su planificación curricular la problemática de la anemia y desnutrición crónica infantil (DCI), considerando sus características, necesidades e intereses en sus diversos contextos y etapas del ciclo de vida.
- Las docentes de las IIEE y PC (Profesora Coordinadora), deben planificar, proyectos de aprendizaje, donde se incluyan acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI, orientadas al desarrollo de competencias, especialmente vinculadas a asumir una vida saludable.
- Promover durante la hora de alimentación un buen trato, afecto y respeto a los estudiantes.



- Se debe promover en todas las IIEE y programas una higiene ambiental, contar con recipientes limpios y suficientes para los desechos, los mismos que deben estar en lugares visibles, los ambientes deben mantenerse limpios y ventilados.
- En los niveles de Educación Primaria y Secundaria, en el marco de la tutoría y orientación educativa, los docentes promoverán jornadas de reflexión con estudiantes y familias, para orientar sobre las causas, consecuencias de la anemia y DCI en el aprendizaje y desarrollo, así como sobre la importancia del consumo de suplemento de hierro y ácido fólico en las adolescentes mujeres, como medida de prevención.
- En el ámbito rural disperso, donde no haya establecimiento de salud cercano, las docentes o Promotoras Educativas Comunitarias pueden contextualizar las actividades, respetando las características culturales de su comunidad.

5. ORGANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

- La Directora o Director de la IIEE o PC de los Programas No Escolarizados es responsable de la gestión, en coordinación con el equipo directivo y docente, ejerciendo su rol de líder pedagógico.
- Es responsabilidad del equipo directivo promover espacios de participación de los actores de la comunidad educativa para el cumplimiento de las metas orientadas a la mejora de los aprendizajes.
- En todas las IIEE públicas deben conformar el Consejo Educativo Institucional (CONEI), bajo responsabilidad de la directora o el director, el mismo que debe participar en la formulación del PEI y en la implementación y evaluación de los instrumentos de gestión en su conjunto.
- Las y los estudiantes participan en asuntos de su interés a través de proyectos participativos, acciones del Municipio Escolar u otras formas de organización y participación estudiantil en las IIEE públicas y privadas, en EBA las y los estudiantes se organizan y participan a través del Consejo de Participación Estudiantil (COPAE).
- En caso de PRONOEI Y PRITE la instancia de participación, concertación y vigilancia de la gestión es el Comité de Padres y Madres de Familia, en los PRONOEI este Comité debe promover una gestión transparente mediante el trabajo colaborativo con las PEC y PC.
- La directora o director de la I.E. presidirá las comisiones y comités establecidos en la R.M. N° 321-2017-MINEDU y la R.M. N° 396-2018.

6. MOMENTOS DEL AÑO ESCOLAR.

El inicio de clases, en las Instituciones educativas públicas está previsto para el 11 de marzo, las vacaciones de medio año para el período comprendido entre el 29 de julio y el 09 de agosto, reiniciando el 12 de agosto y la fecha de fin de año para el 20 de diciembre.

En Educación Básica Alternativa, se programa de acuerdo con períodos promocionales, cuyo período vacacional no debe de excederse de 07 días.

Se desarrolla en tres momentos:

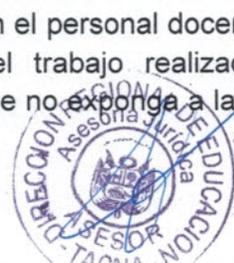
- **Buen inicio del año escolar (diciembre a marzo).**

Comprende las tareas que se deben realizar en las IIEE y programas educativos, bajo el liderazgo del personal directivo para asegurar el inicio oportuno y adecuado de las actividades educativas y son las siguientes.

- Elaboración y /o actualización de los instrumentos de gestión



- Reajuste de la planificación del año escolar y de la planificación curricular.
 - Mantenimiento y acondicionamiento de locales educativos y mobiliario.
 - Actualización de datos de personal responsable de convivencia en el Portal del SISEVE.
 - Consulta oportuna del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD, ingresando a www.sanciones.gob.pe.
 - Matrícula oportuna y sin condicionamientos.
 - Acciones de bienvenida a las y los estudiantes.
 - Gestión de la distribución oportuna de materiales educativos a las y los estudiantes de acuerdo a la normatividad vigente.
 - Formulación de cuadro de distribución de horas pedagógicas a través de la comisión respectiva.
- **Desarrollo del año escolar (marzo –noviembre)**
Comprende la implementación de las actividades del Plan Anual de Trabajo, planificación curricular e incluye:
- El equipo directivo deberá realizar acompañamiento y monitoreo pedagógico al personal docente, para mejorar sus competencias y los aprendizajes de sus estudiantes, debiendo organizar el portafolio de evidencias.
 - Deberá programar por lo menos 02 jornadas de reflexión, de acuerdo a las demandas formativas orientadas a la mejora continua de los aprendizajes, debiendo fortalecer la convivencia escolar y la promoción de una cultura inclusiva.
 - En las IIEE JEC, la coordinadora o coordinador de innovación y Soporte Tecnológico, en el marco de sus funciones deberá fortalecer, de manera continua, las competencias TIC del equipo docente para el uso efectivo de los diversos recursos tecnológicos (plataformas, programas de ofimática y software educativo), los mismos que deben ser monitoreados por el Director o Directora de la IIEE.
 - Se debe programar por lo menos dos reuniones con las familias en las IIEE públicas y programas educativos, así como de actividades de promoción escolar que ayuden a la mejora de los aprendizajes y la promoción de un clima favorable para la atención a la diversidad, concientizando a la comunidad educativa para generar una cultura inclusiva.
 - Participación obligatoria del personal directivo y docente de las IIEE públicas en las actividades que programen las instancias de gestión educativa que requieran la asistencia de docentes en las vacaciones escolares de medio año, conforme lo dispone el numeral 147.1 artículo 147 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
 - En las IIEE que incluyan estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad los docentes deberán realizar las adaptaciones curriculares, de acceso y pedagógicas para el logro de los aprendizajes, bajo el monitoreo del director o directora.
- **Balance del año escolar y responsabilidad por los resultados (noviembre. Diciembre).**
Es el periodo de evaluación de resultados del desarrollo del año escolar 2019, así como de la planificación del año escolar 2020 e incluye:
- El director o directora deberá comunicar los resultados y la rendición de cuentas a la comunidad educativa, sobre los logros alcanzados en su IIEE.
 - Ejecutar el Día de Logro, en coordinación con el personal docente y la comunidad educativa, con el objetivo de socializar el trabajo realizado, por las y los estudiantes, organizando en una dinámica que no exponga a las y los estudiantes



a presiones de ningún tipo. Es importante precisar que lo compartido en el Día de Logro no debe ser preparado exclusivamente para dicha actividad, sino debe ser el producto del trabajo del periodo lectivo.

- Se debe organizar jornadas para la planificación del año escolar 2020 en coordinación con la comunidad educativa, estableciendo prioridades de las actividades o tareas que se realizarán en el período lectivo, e identificando responsables según los roles y responsabilidades de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Se deben actualizar o elaborar de manera participativa los documentos de gestión (PEI, PCI, PAT, RI) a nivel de IIEE pública y privada, programa educativo o red educativa, considerando el diagnóstico sobre las características, necesidades de aprendizaje e intereses de las y los estudiantes y sus diversos contextos, bajo el liderazgo del director o directora de las IIEE.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR

Los CGE orientan la labor de los directivos de las IIEE. de educación básica al establecer los resultados que deben lograr. Sirven de base para la formulación del Plan Anual de Trabajo y el Informe de Gestión Anual.

Los CGE se describen a continuación, considerando indicadores para el CGE 1 y 2 y prácticas claves en los CGE 3, 4 y 5.

7.1.1. COMPROMISO 1: PROGRESO DE LOS APRENDIZAJES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

N.º	INDICADOR(ES) DE SEGUIMIENTO PARA LA I. E.	META 2019
1	✓ Incremento del número y porcentaje de estudiantes que obtienen un logro destacado en las evaluaciones que genera la propia institución educativa o programa.	Según criterio del comité de Calidad de la I.E. en el nivel primario y secundario.
	✓ Reducción del número y porcentaje de estudiantes que se ubican en el nivel de inicio en las evaluaciones que genera la propia institución educativa o programa.	Según criterio del comité de Calidad de la I.E. en el nivel primario y secundario.
	✓ Incremento del número o porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en las evaluaciones estandarizadas en que participe la I.E. o programa.	✓ NIVEL PRIMARIA: CUARTO: Matemática: 55,9 % Lectura: 56,3 % ✓ NIVEL SECUNDARIA: SEGUNDO: Matemática: 34,0 % Lectura: 31,7 % H, G y E: 27 % C.T.A. : 21 %
	✓ Reducción del número o porcentaje de estudiantes que se ubican en el menor nivel de logro en las evaluaciones estandarizadas en que participe la I.E. o programa.	✓ NIVEL PRIMARIA: CUARTO: Matemática: 1,8 % Lectura: 1,7 % ✓ NIVEL SECUNDARIA: SEGUNDO: Matemática: 10,9 % Lectura: 5,0 % H, G y E: 11,5 % C.T.A 12,0 %



7.1.1.1. APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES REGIONALES

GRADO	ÁREAS	M	A	M	J	J	A	S	O	N
CUARTO GRADO PRIMARIA	MATEMATICA	X				X			X	
	COMUNICACIÓN	X				X			X	
TERCER GRADO PRIMARIA	MATEMATICA		X				X			X
	COMUNICACIÓN		X				X			X
SEGUNDO GRADO SECUNDARIA	MATEMÁTICA	X			X			X		
	COMUNICACIÓN	X			X			X		
	CIENCIAS SOCIALES	X			X			X		
	C.T.	X			X			X		
	PRODUCCIÓN DE TEXTOS			X						X
PRIMER GRADO SECUNDARIA	MATEMÁTICA		X				X			X
	COMUNICACIÓN		X				X			X
	CIENCIAS SOCIALES		X				X			X
	C.T.		X				X			X

7.1.1.2. ACTIVIDADES REGIONALES

MES	ACTIVIDAD	NIVEL
ABRIL	➤ CONCURSO DE DECLAMACIÓN CORAL POR EL MES DE LAS LETRAS PERUANAS.	PRIMARIA SECUNDARIA.
	➤ INICIO DE LAS ACTIVIDADES CIVICO PATRIÓTICAS	INICIAL PRIMARIA SECUNDARIA.
MAYO	➤ SEMANA DE LA EDUCACION INICIAL	INICIAL
	➤ CARRERA PEDESTRE Y CICLISMO ESCOLAR.	PRIMARIA SECUNDARIA
	➤ CEREMONIA EN HOMENAJE A LOS CAIDOS DEL ALTO DE LA ALIANZA.	SECUNDARIA
	➤ I CARRERA 3K "ASUMIENDO UNA VIDA SALUDABLE"	PRIMARIA SECUNDARIA
	➤ JURAMENTACIÓN DE LA POLICÍA ESCOLAR	PRIMARIA SECUNDARIA
JUNIO	➤ CANTO ANDINO, DECLAMACIÓN Y NARRACIÓN EN LENGUA AIMARA.	PRIMARIA SECUNDARIA
	➤ ENCUENTRO BINACIONAL PERU – CHILE.	INICIAL.
JULIO	➤ HOMENAJE A LA PATRIA	PRIMARIA SECUNDARIA
	➤ II CARRERA 3K "ASUMIENDO UNA VIDA SALUDABLE"	PRIMARIA Y SECUNDARIA
AGOSTO	➤ OFRENDA DE LA NIÑEZ	INICIAL
	➤ OFRENDA DE LA JUVENTUD	PRIMARIA SECUNDARIA



	<ul style="list-style-type: none"> ➤ TALLER DE CAPACITACIÓN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN DOCENTES ➤ FESTIVAL DE LA POLKA 	INICIAL PRIMARIA SECUNDARIA INICIAL PRIMARIA SECUNDARIA
SETIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ BUENAS PRACTICAS DOCENTES ➤ SEMANA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA. ➤ XXII CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL 	INICIAL PRIMARIA SECUNDARIA EBE SECUNDARIA INICIAL
OCTUBRE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ CONCURSO RESOLVIENDO PROBLEMAS. ➤ III CARRERA 3K "ASUMIENDO UNA VIDA SALUDABLE". ➤ ENCUENTRO REGIONAL "TINKUY" 	PRIMARIA PRIMARIA SECUNDARIA PRIMARIA SECUNDARIA
NOVIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ EXPOTIC 2019. ➤ CONCURSO LA LECTURA ES APRENDIZAJE. ➤ CONCURSO DE COMPRENSIÓN LECTORA ➤ DIA DEL LOGRO REGIONAL ➤ ENCUENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN ➤ CLAUSURA DE LAS ACTIVIDADES DE LA POLICIA ESCOLAR. 	INICIAL PRIMARIA SECUNDARIA PRIMARIA SECUNDARIA INICIAL PRIMARIA SECUNDARIA INICIAL PRIMARIA SECUNDARIA PRIMARIA SECUNDARIA
DICIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PREMIO EDUCA ➤ HERENCIA SAGRADA 	PRIMARIA SECUNDARIA SECUNDARIA

7.1.2. COMPROMISO 2: ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

N.º	INDICADOR(ES) DE SEGUIMIENTO PARA LA I. E.	META 2019
2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reducción del número o porcentaje de estudiantes que abandonan sus estudios, en relación al número de matriculados en que participe la IE o Programa. 	Garantizar la retención del 100%, de estudiantes.

Los Directores de las II.EE. deberán informar las estrategias, acciones preventivas y correctivas que vienen implementando para promover la asistencia puntual y permanente de los estudiantes, así como la retención e incremento de metas de atención.



7.1.3. COMPROMISO 3: CUMPLIMIENTO DE LA CALENDARIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS DE LA I.E.

N°	PRÁCTICAS DE GESTIÓN
3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración, difusión y seguimiento de la calendarización y prevención de eventos que afecten su cumplimiento. 2. Gestión oportuna y sin condicionamientos de la matrícula 3. Seguimiento de la asistencia y puntualidad de las y los estudiantes y del personal asegurando el cumplimiento de las horas lectivas. 4. Mantenimiento de espacios salubres, seguros y accesibles que garanticen la salud e integridad física de la comunidad educativa. 5. Entrega oportuna y promoción del uso de materiales y recursos educativos. 6. Gestión y mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario.

a). Cumplimiento de las horas pedagógicas del año escolar

MODALIDADES	NIVEL/CICLO	HORAS PEDAGÓGICAS ANUALES
EBR	Educación Inicial Servicios educativos no escolarizados (*) Servicios educativos escolarizados	900
	Educación Primaria	1100
	Educación Secundaria Jornada Escolar Regular	1200
	Educación Secundaria Jornada Escolar Completa	1600
	Colegios de Alto Rendimiento	2135
EBA	Ciclo inicial	950
	Ciclo intermedio	950
	Ciclo Avanzado	950
EBE	Nivel Inicial	1100
	Nivel Primaria	1100

(*) Saldrá una norma específica para tal fin.

- La cantidad de horas pedagógicas para el presente año se establecen de acuerdo a las normas curriculares vigentes y el 100 % de ella son de obligatorio cumplimiento para las II.EE. No se deberá permitir que las y los estudiantes pierdan clases por faltas de material educativo, ni por ningún otro motivo. Asimismo, las II.EE. públicas y privadas están obligadas a adoptar las medidas pertinentes y correctivas para abordar las tardanzas y evitar que las y los estudiantes que lleguen después del horario establecido esperen fuera del local escolar, sean regresados a su domicilio y así evitar la pérdida de clases y la exposición de su integridad.



b) Calendarización de las actividades del año escolar

La calendarización en las II.EE. y programas educativos debe tomar en cuenta las fechas de inicio y término del año escolar o período promocional, las horas lectivas mínimas establecidas, los días y lugar de funcionamiento, las vacaciones de las y los estudiantes según período establecido por las II.EE., los feriados nacionales y regionales no laborables y aquellas actividades promovidas o normadas por el sector.

Antes del inicio del año escolar las II.EE. y programas educativos podrán programar la participación en actividades de celebración de la localidad o actividades propuestas por organizaciones sociales, privadas o públicas en la planificación curricular y el PAT, siempre que estas actividades contribuyan directamente al desarrollo de los aprendizajes y al logro de los objetivos de la IE o programa educativo.

Está prohibido el uso de horas lectivas de clase para actividades ajenas a los aprendizajes programados, tales como ensayos de marcha para desfiles escolares o similares

Las y los docentes deberán asistir a las actividades que programen las instancias de gestión educativa que requieran su asistencia, dentro del período laboral, siempre que no se afecte el desarrollo de las actividades pedagógicas en las instituciones educativas.

Las reuniones pedagógicas se realizarán a nivel de IE o de Red Educativa Rural, de ser el caso. Éstas no deben ser contabilizadas como horas efectivas de clase.

El personal directivo de la IE debe garantizar que el horario de recreo para los estudiantes inicie oportunamente y no se extienda afectando las horas efectivas de clase; además, debe organizar al personal docente para que, supervise las interacciones entre las y los estudiantes para prevenir situaciones de violencia escolar. Asimismo, organizar un horario para la atención de las madres y los padres de familia y/o apoderado, el cual debe ser comunicado al inicio del año escolar y consignarse en un lugar visible dentro de la IE. La Unidad de Gestión Educativa Local es responsable de verificar el cumplimiento de dichas recomendaciones en su jurisdicción, según características propias de cada nivel educativo.

c) SAANEE

Cada profesional del equipo de Servicio de apoyo y Asesoramiento para la atención de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (SAANEE) atenderá como mínimo a tres instituciones educativas inclusivas, fundamentalmente mediante el asesoramiento al personal docente, garantizando la atención mínima de 20 estudiantes con NEE asociados a discapacidad, y a talento y superdotación. Este asesoramiento debe realizarse como mínimo, una vez al mes en cada institución educativa, en espacios previstos, para el trabajo colegiado y otros espacios de formación institucionalizados por la I.E. inclusiva.

En el caso de los estudiantes con talento y/o superdotación es responsabilidad del SAANEE realizar la detección en las IE de la EBR, así como el acompañamiento y asesoramiento de los docentes para la respuesta educativa de las y los estudiantes y reportar a la UGEL de su jurisdicción para la implementación de Programas de atención No escolarizados al Talento y superdotación (PANETS).

El personal del SAANEE registra su asistencia diaria en los CEBE. Las II.EE. inclusivas que son atendidas por el SAANEE, deben registrar dicha asistencia según el planificador u horario semanal o mensual, que ha sido previamente visado por la Dirección del CEBE. La directora o el director del CEBE constata el cumplimiento de las horas utilizando el reporte mensual remitido por la directora o el director de la IE inclusiva.

El director o directora del CEBE deberá remitir a la UGEL correspondiente el planificador semanal o mensual del Equipo SAANEE para su conocimiento y monitoreo.

Las estrategias y actividades consideradas en el Plan de Intervención del profesional del SAANEE debe incorporarse en los Instrumentos de Gestión de la Institución Educativa inclusiva que atiende, con el propósito de institucionalizar la intervención del SAANEE en el proceso de inclusión y atención de la diversidad en cada una de las II.EE. inclusivas.



d) Recalendarización de las actividades del año escolar.

Ante cualquier evento natural que provoque una situación de emergencia o siniestro que inhabilite el servicio educativo en las II.EE. o programas educativos o ponga en riesgo la seguridad de las y los estudiantes, la Dirección Regional aprobará el Plan de Recuperación de Horas y asegurará su implementación a fin de restablecer la prestación del servicio educativo y garantizar así el cumplimiento de las horas mínimas establecidas para el año escolar.

e) Programa de mantenimiento de locales educativos

Mediante este programa, que se ejecuta en las instituciones educativas públicas a nivel nacional, se asignan montos económicos a las instituciones educativas para garantizar condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad de los locales educativos. Su ejecución se realiza conforme al presupuesto asignado en las normas anuales de presupuesto.

Además de las acciones contempladas en el programa de mantenimiento, deben garantizarse los trabajos rutinarios de limpieza, aseo y orden, a fin de que todos los ambientes del local educativo se mantengan saludables, sean seguros y cuenten con instalaciones continuamente operativas.

f) Gestión de Riesgo de Desastres

Las acciones sobre Gestión del Riesgo de Desastres, de Seguridad y Defensa Nacional se orientan a promover una cultura de prevención, brindando asistencia técnica, monitoreo y supervisión a las instituciones educativas y programas de educación básica, para desarrollar acciones de prevención, mejorar las condiciones de seguridad, protección de la vida e integridad física y emocional de la comunidad educativa, resguardo del patrimonio educativo, adecuada y oportuna respuesta, el fortalecimiento de la resiliencia frente a situaciones de emergencias y desastres y la continuidad del servicio educativo inclusive en situaciones de emergencia o desastres.

SIMULACROS PROGRAMADOS	FECHA
A NIVEL NACIONAL	19 DE ABRIL
A NIVEL NACIONAL	31 DE MAYO
A NIVEL REGIONAL	21 DE JUNIO
A NIVEL NACIONAL	11 DE JULIO
A NIVEL NACIONAL	11 DE OCTUBRE
A NIVEL NACIONAL	22 DE NOVIEMBRE

g) Entrega oportuna y promoción del uso de recursos educativos

La Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura es responsable de la distribución oportuna y promoción del uso pedagógico de los recursos educativos dentro del servicio educativo y de asegurar que la totalidad del personal docente y estudiantes cuenten con los recursos necesarios para el inicio y desarrollo del año escolar. Asimismo, es responsable de reportar el déficit o excedente de recursos educativos.

h) Gestión de alianzas y oportunidades

La directora o el director debe, en la medida de lo posible, gestionar alianzas con organizaciones del sector público y privado, a fin de mejorar el servicio educativo brindado a las y los estudiantes y potenciar la acción comunitaria, generando acciones en favor de su institución educativa en articulación con otros actores locales de la sociedad civil, empresa privada o sector público, academia, fuentes cooperantes, u otros dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 Ley General de Educación.



7.1.4. COMPROMISO 4: ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO A LOS DOCENTES PARA LA MEJORA DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS ORIENTADAS AL LOGRO DE APRENDIZAJES.

a) Prácticas de gestión para la implementación del CNEB

Este compromiso de gestión permite que el equipo directivo y docente de las IIEE o quienes asumen sus funciones en los programas educativos, desarrollen acciones orientadas al mejoramiento del proceso enseñanza y aprendizaje, con énfasis en la planificación, conducción-mediación, evaluación formativa, a través de las siguientes prácticas de gestión:

- Generación de espacios de trabajo colegiado (entre directivos y docentes, así como entre docentes) y estrategias de acompañamiento pedagógico a los docentes, para reflexionar, evaluar y toma de decisiones que fortalezcan su práctica pedagógica de los docentes, y el involucramiento de las familias en función de los aprendizajes de las y los estudiantes.
- Monitoreo de la práctica pedagógica docente utilizando rúbricas de observación de aula u otros instrumentos, para recoger información sobre su desempeño (referida al dominio N° 02 del MBDD), identificar necesidades y definir estrategias de fortalecimiento de capacidades.
- El Monitoreo de la práctica pedagógica docente utilizando rúbricas de observación no aplica en aquellas IIEE cuyos directivos tengan aula a cargo, de acuerdo a las orientaciones específicas contextualizadas por cada UGEL. Si no es posible monitorear a todo el personal docente, los directivos seleccionarán a un grupo de docentes a ser monitoreadas/os, según las necesidades de la IE o programa.
- En las IIEE donde el directivo tenga aula a cargo, se brindará mayor prioridad a la práctica 4 de dicho CGE.
- El Equipo directivo de la IE o programa educativo realiza el acompañamiento y el monitoreo. El acompañamiento es el conjunto de procedimientos para brindar asesoría al docente, orientado a mejorar las prácticas pedagógicas y promover la integración, formación y fortalecimiento de la comunidad docente. Por otra parte, el monitoreo es el recojo y análisis de información de los procesos y productos pedagógicos que permiten identificar avances y dificultades creando espacios de reflexión y facilitando la toma de decisiones para la mejora de la gestión y de los aprendizajes.

b) Tutoría y Orientación Educativa (TOE)

- El Equipo directivo debe promover que las acciones de TOE se realicen por los diferentes actores de la comunidad educativa (directivos, docentes, tutoras/es, así como psicólogas/os, auxiliares en las IIEE donde se disponga del referido personal) para brindar a los estudiantes un acompañamiento socio afectivo y cognitivo, en coordinación con sus familias.
- Estas acciones se deben realizar de manera permanente, en un clima de confianza y respeto, en distintos espacios que se generen dentro y fuera del horario escolar (sesiones de aprendizaje, hora de tutoría, recreo, reuniones con padres y madres de familia, u otras actividades)
- El Desarrollo de las acciones de TOE es liderado por el comité de Tutoría y Orientación Educativa, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU.
- Las acciones de TOE se diversifican considerando las modalidades, niveles y ciclos y modelos de servicios de las IIEE y programas educativos, información que se precisa en la normativa específica del MINEDU (Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU).



c) Educación Física y Deporte Escolar

- En todas las IIEE de educación primaria se deben desarrollar las competencias asociadas al área de educación física durante tres horas pedagógicas a la semana, las cuales podrán distribuirse de la siguiente manera:
 - En 1° y 2° grado de Educación Primaria (Ciclo III): durante 3 días a la semana (1 hora cada día)
 - De 3° a 6° grado de educación primaria las horas pueden desarrollarse durante 2 días a la semana (2 horas en el primer día; 1 hora en el segundo día)
- En las IIEE de Educación primaria que no cuente con docente de Educación Física, el docente del Nivel desarrolla las competencias de esta área.
- En Educación secundaria las horas deben desarrollarse durante 2 días a la semana (2 horas en el primer día; 1 hora en el segundo día), sujeto a disponibilidad de docentes de esta área en la IE.
- Las UGEL deben contratar oportunamente a profesores de Educación Física y dotar de materiales educativos a las II.EE, según disponibilidad presupuestal.
- El personal directivo y docente de las II.EE. deberán:
 - Contar con espacios educativos apropiados y seguros para desarrollar las sesiones de Educación Física, actividades recreativas y deportivas.
 - Promover el uso adecuado de los espacios y materiales educativos disponibles en las II.EE.
 - Dar prioridad a los ciclos menores de la Educación Básica Regular durante las primeras horas de la mañana (entre las 8:00 a 10:00 horas), así como las últimas de la tarde (entre las 16:00 a 18:00 horas), para realizar la sesiones de Educación Física recreativas y deportivas.
 - Brindar orientaciones y sensibilizar a las y los estudiantes y sus familias sobre la importancia de la protección solar e implementar acciones pertinentes para ello.
 - Promover la participación de las y los estudiantes en los Juegos Deportivos y Paradeportivos Escolares nacionales, y organizar los torneos en la institución educativa, considerando el cronograma y las bases publicadas en el portal web del MINEDU. Asimismo, en el marco de una educación inclusiva, deben garantizar la participación de estudiantes con necesidades educativas especiales y provenientes de pueblos originarios.
- Las II.EE. en todas las modalidades, al inicio de la jornada escolar, los docentes dentro de su horario de labores, programarán 10 minutos diarios para la realización de actividades que promuevan la actividad física (estiramiento y ejercicios) con la participación del personal y estudiantes.

d) Educación Artística y Cultural

- El área de arte y cultura promueve un enfoque multicultural e interdisciplinario que reconoce las características sociales y culturales de la producción artística. Asimismo, reconoce que todas las personas tienen un potencial creativo que deben poder desarrollar plenamente y busca reafirmar el derecho de todo estudiante a participar en la vida artística y cultural de su país, como herramienta para la formación del ciudadano que queremos.
- En el marco de la adecuada implementación del CNEB en las II.EE, se debe desarrollar el área de Arte y Cultura durante 3 horas pedagógicas a la semana, las cuales podrán distribuirse de la siguiente manera:



global) así como como la Semana de la Educación Ambiental y la Educación al aire libre.

- Las II.EE. públicas y privadas a nivel nacional deben reportar sus acciones anualmente a través de la Matriz de Logros Ambientales en coordinación con la UGEL correspondiente.
- Como parte de la aplicación del Enfoque Ambiental en relación a sus componentes de Educación en Cambio Climático y Educación en Salud, las II.EE. deberán hacer efectiva las disposiciones con respecto a la protección ante la radiación solar, señaladas en la Resolución de Secretaria General N° 368-2017-MINEDU, sobre la promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-SA, así como de otras disposiciones relacionadas con la salud de la comunidad educativa.

f) Competencias Digitales (TICs)

- En los niveles de Inicial (5 años), primaria y secundaria se desarrolla la competencia transversal “Se desenvuelven en los entornos virtuales generados por las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)” de acuerdo con lo establecido en el CNEB, considerando las adaptaciones necesarias en el caso de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. Esto se debe incorporar en las planificaciones curriculares, así como el diseño de los instrumentos de evaluación.
- La I.E. debe generar condiciones y oportunidades para el aprovechamiento de los entornos virtuales (escenarios, espacios u objetos construidos por tecnologías de información y comunicación), orientar el uso ético y eficiente de las TIC, y promover el encuentro e intercambio con estudiantes que representan diferentes realidades y tradiciones culturales, en el ámbito nacional, latinoamericano y global, contribuyendo a la atención a la diversidad, el respeto y el diálogo intercultural. En ese sentido, la directora o director de la IE debe generar espacios educativos para el aprendizaje, donde se concentren los recursos tecnológicos digitales, los cuales se utilizarán para desarrollar las actividades educativas de los niveles de primaria y secundaria. Asimismo, debe garantizar la operatividad del sistema de filtrado WEB, que impida el acceso a contenidos inapropiados por parte de las y los estudiantes.
- La directora o el director debe trabajar de manera conjunta con la o el docente de aula de innovación en donde exista, y desarrollar talleres de alfabetización digital disponibles en el sistema digital para el aprendizaje Perú Educa (www.perueduca.pe).
- Asimismo, tanto la directora o el director de la IE, como la o el docente del aula de innovación, contribuirán participativamente en las acciones que ejecute la Unidad de Estadística, para producir información relacionada a la disponibilidad, uso y estado de los recursos tecnológicos en las instituciones educativas, y medir el cumplimiento de los hitos propuestos en los lineamientos de la Estrategia Nacional de las tecnologías digitales en la educación básica 2016-2021, aprobada con Resolución de Secretaria General N° 505-2016-MINEDU.



g) Enseñanza del idioma Inglés

Primaria

En todas las II.EE. de Educación Primaria la implementación del área de inglés no es obligatoria; se realizará cuando la IE cuente con un docente asignado del área o sea parte de un proyecto focalizado de inglés del MINEDU. Las Instituciones educativas que no cuenten con docentes de inglés, deberán usar esas horas pedagógicas como tiempo de libre disponibilidad para el desarrollo de aprendizajes esperados para cada grado según su plan de estudio.

Secundaria

Jornada Escolar Regular

Se deben implementar las 3 horas pedagógicas de enseñanza aprendizaje del idioma inglés tal como establece el Currículo Nacional, sólo en aquellas instituciones educativas que cuentan con las condiciones necesarias.

El o la docente del área de inglés debe utilizar los recursos tecnológicos y pedagógicos, por ejemplo, kits tecnológicos, láminas didácticas, diccionarios, libros de consulta entre otros, con los que cuenta cada IE, para optimizar el proceso de enseñanza – aprendizaje del idioma y elevar progresivamente el nivel del mismo. Estos materiales deben ser considerados en la planificación anual y desarrollo de unidades y sesiones de aprendizaje.

El sistema digital para el aprendizaje PERU EDUCA cuenta con un espacio web dominado “Botón Plan Inglés” que ofrece una variedad de recursos digitales para el enriquecimiento de las sesiones de aprendizaje.

En aquellas regiones donde las IIEE cuentan con conectividad, la o el docente de inglés deberá utilizar y promover el uso de diferentes recursos en línea. Estos recursos deben ser revisados y evaluados por el docente del área, antes de su uso en las sesiones de aprendizaje.

Jornada Escolar Completa

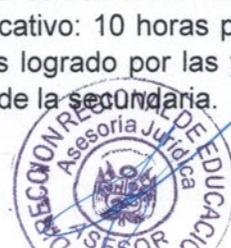
Se debe garantizar las cinco horas efectivas de enseñanza-aprendizaje del idioma inglés además de contar con las aulas funcionales debidamente equipadas con laptops, auriculares, mouse y haciendo uso de las licencias de autoaprendizaje y cuadernos de trabajo del estudiante.

El o la docente es responsable de las orientaciones para el cuidado y el buen uso de los recursos educativos lo que permitirá una óptima aplicación del modelo *Blended*.

El o la docente a cargo del área de inglés debe utilizar la licencia de auto aprendizaje que le permitirá mejorar su dominio del idioma. Para ello debe tomar una prueba de ubicación de nivel y una de salida para contrastar su avance, según el cronograma que indique la Dirección de Educación Secundaria.

COAR

Se debe garantizar el uso efectivo de las horas de enseñanza aprendizaje del idioma inglés para desarrollar la competencia comunicativa de los estudiantes propuestos para este modelo de servicio educativo: 10 horas para 3° y 8 horas para 4° y 5° de Secundaria. El nivel de inglés logrado por las y los estudiantes será certificado internacionalmente al término de la secundaria.

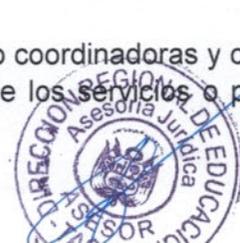


h) Implementación de la EIT en la Educación Básica

- Con el fin de promover el desarrollo de una ciudadanía en contextos de diversidad cultural en las y los estudiantes, se espera para el 2019 que todas las II.EE. y programas educativos consideren la implementación de la EIT, desarrollando en su programación la “Fiesta de la Identidad y Diversidad Cultural”, a través de tres actividades:
 - **Descubriendo nuestros orígenes (primer bimestre del año escolar)**: actividad institucional en la que toda la comunidad de la IE (estudiantes, docentes, directivos y administrativos) indaga y construye su mapa escolar de diversidad cultural (lugar de procedencia, origen étnico, conocimientos y prácticas culturales, lenguas, acontecimientos históricos significativos, alrededor de sus familias) con el objetivo de compartir e identificar toda su riqueza cultural como fuente de oportunidades formativas.
 - **Encuentro con nuestra diversidad (entre el segundo y tercer bimestre del año escolar)**: actividad institucional que reúne a la comunidad de la misma institución o de diferentes IE en uno o más encuentros para intercambiar en torno a un campo de interés a partir de la información recogida en la actividad “Descubriendo nuestros orígenes”.
 - **Feria de la diversidad (cuarto bimestre del año escolar)** actividad institucional de cierre que convoca a las familias y la comunidad para que la IE comparta los descubrimientos sobre: sus orígenes e identidades, los productos de sus proyectos de aprendizaje, las vivencias de encuentro e intercambio y los aprendizajes logrados a lo largo del proceso de la “Fiesta de la identidad y Diversidad Cultural”, desarrollada durante el año escolar 2019.

i) Espacios con familias

- Las directoras o directores de las II.EE, públicas en coordinación con los docentes, promoverán reuniones con madres y padres de familia, tutoras/es y apoderadas/os, para reflexionar sobre temas pedagógicos relevantes y promover espacios de interacción entre los miembros de la familia (madres, padres e hijos). Se recomienda:
 - Considerar las demandas de las madres y padres de familia, su dinámica social y cultural.
 - Reflexionar sobre el nivel de progreso del aprendizaje de las y los estudiantes y brindar las orientaciones para apoyar el proceso enseñanza aprendizaje.
 - Promover reuniones de diversa índole como talleres, encuentros familiares, asambleas comunales, entre otros.
 - No afectar las horas pedagógicas de aprendizaje de las y los estudiantes.
- Los servicios de EBE realizarán cinco talleres con las familias durante el año escolar. Los temas a desarrollar deben estar relacionados con las necesidades y características de las y los estudiantes, considerando uno de ellos, a la Convivencia Escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, que establece el Decreto Supremo 004-2018-MINEDU.
- En caso de que el equipo directivo, docentes o coordinadoras y coordinadores a cargo de las II.EE. públicas o privadas y de los servicios o programas no



escolarizados observen situaciones que presuman la existencia de desamparo o abandono por parte de las madres y padres de familia, tales como inasistencia reiterada a reuniones, escuela de padres, aparente estado de abandono material o moral de la o el menor, entre otros, o se tome conocimiento de situaciones de riesgo o desprotección familiar de las y los Niños, Niñas y Adolescentes, deberán comunicar a la Unidad de Protección Especial (UPE) o Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA), según corresponda, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

j) Formación, evaluación de desempeño y reconocimiento de buenas prácticas de directivos y docentes.

Acciones de formación

- En la IE se debe propiciar que el personal docente, los profesionales no docentes en el caso de la modalidad de EBE, y los coordinadores participen en acciones formativas, tales como programas de actualización, segunda especialidad, estrategias de acompañamiento pedagógico externo, cursos virtuales, entre otras, fuera del horario escolar. Dichas acciones formativas brindan una certificación progresiva o la obtención del diploma y/o título respectivo, según corresponda.
- Las y los docentes de las IIEE y promotores educativos comunitarios a nivel nacional pueden capacitarse en el desarrollo de competencias digital docente (CDD) y otras ofertas formativas ofrecidas por el Ministerio de Educación a través del Sistema Digital del aprendizaje www.perueduca.pe
- La Directora o el director debe elaborar de forma participativa e implementar el Plan de Formación Docente en servicio, mediante diversas estrategias formativas tales como el acompañamiento pedagógico, talleres, trabajo colaborativo, comunidades de aprendizaje, comunidades epistémicas, entre otras que respondan a las necesidades y demandas de las y los docentes de la IE. En los COAR, la directora o el Director académico realiza el acompañamiento pedagógico, junto con la o el docente acompañante especializado, y el monitoreo para garantizar el avance y logros de los procesos pedagógicos.
- Las y los docentes deben participar en las acciones formativas lideradas por la o el docente responsable del aula de innovación pedagógica en las IIEE donde se cuente con un centro de recursos tecnológicos y un responsable.
- Los órganos de gestión local participan directamente en la convocatoria y seguimiento a los docentes convocados a los programas de formación, evitando el cruce de fechas y actividades.

7.1.5. COMPROMISO 5: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

a) Orientaciones generales:

- La gestión de la convivencia escolar tiene como finalidad motivar y crear relaciones positivas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento para el ejercicio de una ciudadanía democrática e intercultural, una valoración positiva de la diversidad y la eliminación de toda forma de violencia en la escuela.



- Las acciones relacionadas a la promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en la institución educativa deben realizarse en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- Actualización y afiliación del Director (a) y los responsables de convivencia por nivel educativo, en la plataforma Siseve y la implementación del Libro de Incidencias.
- El Comité de Tutoría y Orientación Educativa es el órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar en la institución educativa y entre uno de sus integrantes debe nombrarse a un responsable de convivencia escolar, que será también el responsable del Siseve, deberá reportar el caso a la UGEL o la Red Educativa Rural, en el más breve plazo. En las IE unidocentes y multigrado de ámbito rural el Comité de Tutoría y Orientación Educativa está conformado por el CONEI u otra forma de organización existente en la comunidad.
- El Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, además de las actividades de tutoría y orientación educativa, debe contener objetivos, metas y actividades relacionadas con la gestión de la convivencia escolar ejecutadas a través de:
 - a. Promoción de la convivencia escolar.
 - b. Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
 - c. Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

b). **Orientaciones para la protección de las y los estudiantes:** El personal directivo de todas las II.EE. o quien haga sus veces en los programas educativos, debe adoptar medidas para la protección de las y los estudiantes, entre ellas:

- Identificar los servicios de protección ante situaciones de violencia contra las y los estudiantes en su localidad, establecer una red de apoyo para acciones de prevención y atención de casos de violencia escolar e intrafamiliar.
- Asegurar que todo visitante que ingrese a la institución educativa proporcione su documento de identidad personal. En caso represente alguna institución, adicionalmente deberá presentar su credencial. Todo visitante será registrado en el libro o cuaderno de visitas, donde se explicitará el motivo de la visita.
- Asegurar que las personas que apoyan el desarrollo de actividades extracurriculares interactúen con las y los estudiantes en el marco del respeto a su integridad moral, psíquica y física.
- Asegurar que cuando cualquier persona realice una entrevista con estudiantes, esta se desarrolle en un ambiente seguro de la IE y durante la jornada escolar, salvo caso fuerza mayor, respetando los derechos de las y de los estudiantes. El desarrollo de la entrevista deberá ser previamente informado a la directora o el director de la IE.
- Tomar medidas internas para asegurar que el personal de la IE conozca sus responsabilidades y compromisos respecto a la protección de las y los estudiantes y no tenga comportamientos que puedan ser considerados como abusivos, de acoso, seducción, explotación o de carácter inapropiado.
- Asegurar que no se realice consumo de alcohol u otras sustancias ilegales en la institución educativa, tomando medidas de especial precaución durante festividades, aniversarios u otras celebraciones que se den en la institución educativa o en la comunidad.



8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El equipo de calidad de cada institución educativa, debe garantizar que en su I.E. se realice la autoevaluación y el plan de mejora pertinente a su contexto. Las UGEL son responsables de monitorear y brindar asistencia técnica a las II.EE de su jurisdicción.
- El equipo directivo es responsable de la custodia y el uso óptimo del material Didáctico tecnológico (Kit de robótica, manuales y estantes), así como de la implementación del Club de Robótica.
- Los estudiantes se beneficiarán con el Proyecto de Servicio Educativo de Apoyo en Hospitales SEHO, con el que se busca dar continuidad al proceso de aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar en situación de hospitalización, garantizando la igualdad de oportunidades y el respeto a su derecho a la educación.
- En todas las actividades programadas a campo abierto se debe tomar en cuenta la Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, siendo responsabilidad del director de I.E. su cumplimiento.
- Todas las instituciones educativas deben contar con correo electrónico oficial incluyendo el directorio de los docentes indicando el nivel y área respectiva, el mismo que se debe informar a la respectiva UGEL, asimismo visitarán diariamente las páginas web de la DRSET y las UGEL para conocer las últimas informaciones de índole educativo, considerándose como un medio de comunicación oficial.
- El equipo directivo garantizará el cumplimiento de la Ley N° 30021 Ley de Promoción de la Alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes promoviendo loncheras y quioscos saludables; así como el funcionamiento del programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- El Comité de Alimentación Escolar (CAE) está integrado por madres, padres, docentes y directivos, quienes ejecutan y vigilan el servicio alimentario. El CAE cumplirá las funciones que señala la normativa vigente, incluyendo las actividades de formación programadas. Solo los miembros del CAE están autorizados para recibir los alimentos. El CAE, en coordinación con las familias, brindará facilidades para el servicio alimentario, el cual se realizará en los siguientes momentos:

Turno de la IE	Una ración de alimentos	Dos raciones de alimentos
a) Mañana	Antes de iniciar la jornada escolar	Antes de iniciar la jornada escolar y al finalizar la jornada escolar
b) Tarde	Durante la hora de refrigerio	Antes de iniciar la jornada escolar y durante la hora de refrigerio

- El equipo directivo implementará estrategias para el cumplimiento de los Compromisos de Gestión escolar 2019, como el monitoreo oportuno, publicación del avance del cumplimiento de los compromisos de manera semestral, entre otros que considere necesario y pertinente.
- Durante el dictado de sesiones de aprendizaje, el celular solo podrá ser usado como medio pedagógico para garantizar el tiempo efectivo en las sesiones de aprendizaje.
- El equipo directivo de las Instituciones Educativas será responsable del cumplimiento de la R.M. N° 673-2018-MINEDU, Lineamientos para la prevención de la anemia y la



desnutrición crónica infantil, para garantizar la implementación de diversas estrategias, para la reducción de la Anemia con el apoyo de los establecimientos de Salud de su jurisdicción.

- El personal directivo, jerárquico y docentes, profesoras coordinadoras y personal administrativo, solo participarán en reuniones convocadas de manera oficial por las UGEL correspondiente o Dirección Regional de Educación, garantizando el cumplimiento de los indicadores de Semáforo Escuela.
- Las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre garantizan el monitoreo del PAT en todas las II.EE. de su jurisdicción, remitiendo informes bimestrales (consolidado) a la Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Los directores de UGEL son responsables de monitorear que las condiciones de educabilidad estén dadas con: aulas organizadas, servicios higiénicos limpios, con buena ventilación, recursos disponibles para docentes y aulas seguras con iluminación, con facilidad de desplazamientos para los estudiantes.
- Los directores de UGEL deberán presentar proyectos innovadores de gestión en el marco de las Buenas prácticas.

9. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no contemplados en la presente norma serán resueltos por la Dirección Regional de Educación.

